

IV. Administración de Justicia

FALLO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de La Orotava

3121 *EDICTO de 26 de abril de 2010, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000718/2005.*

D./Dña. Carlos Rodríguez Domínguez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de La Orotava y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

S.S^a. Sr. don Alexander Georg Mayer Feria, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de los de La Orotava y su partido, vistos los presentes autos de juicio ordinario registrados con el nº 718/2005, seguidos a instancia de doña Maximina Pérez González, representada por el Procurador don Rafael Hernández Herreros y asistido por la Letrada doña Andrea González Alonso contra don Gerd Dieter Passmann, declarado en rebeldía; ha dictado en nombre de S.M. el Rey la siguiente

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Rafael Hernández Herreros en nombre y representación de doña Maximina Pérez González, y asistido por la Letrada doña Andrea González Alonso contra don Gerd Dieter Passmann, declarado en rebeldía, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de los pedimentos deducidos en su contra, con imposición de costas procesales a la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe preparar recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido D./Dña. Gerd Dieter Passmann, expido y libro el presente en La Orotava, a 26 de abril de 2010.- El/la Secretario Judicial.